



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DIEGO ALONSO MADRID RESTREPO
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.• SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.• JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA
RADICADO No.	05001 31 05 022 2020 00128 00
A. SUSTANCIACIÓN	042
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA- RECONOCE PERSONERIA

Realizado el estudio de la contestación a la demanda presentada, el Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda por parte de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.** y la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA** en el presente proceso ordinario laboral.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al **Dr. Daniel Palacio Rodríguez**, identificado con la T.P 312.541 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandada, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.

RECONOCER personería para actuar a la **Dra. Beatriz Lalinde Gómez**, identificada con la T.P 15.530 del C.S. de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandada, PORVENIR S.A.

RECONOCER personería para actuar a la **Dra. Laura Muñoz Posada**, identificada con la T.P 264.809 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandada, SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **018** fijados en la secretaría del despacho hoy **11 de Febrero de 2022** a las 8:00 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria